

HABILITACIÓN DE 1 (UNA) SUCURSAL Y 1 (UN) CAJERO AUTOMÁTICO EN LA LOCALIDAD DE VALLEMÍ - DISTRITO DE SAN LÁZARO - DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN (Cont. 3)

- Art. 9º) Disponer que la Gerencia Departamental de Finanzas dependiente de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia Departamental de Sucursales, al final de un plazo de 6 (seis) meses, realice una evaluación de la gestión operativa, financiera y económica de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en la localidad de Vallemí – Distrito de San Lázaro – Departamento de Concepción, e informar al respecto al Directorio del Banco Nacional de Fomento, a través de la Gerencia General.
- Art. 10º) La logística, mantenimiento, carga, registraci3n y control contable del Cajero Automático cuya instalaci3n se autoriza a través del Artículo 2º) de la presente Resoluci3n, estará a cargo de los responsables de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento de la localidad de Vallemí – Distrito de San Lázaro – Departamento de Concepci3n.
- Art. 11º) Encomendar a las demás áreas afectadas, realizar las gestiones necesarias, conforme a las normativas vigentes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resoluci3n.
- Art. 12º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Oscar Favián Lovera Chávez - Virgilio Ramón Benítez
Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

rc



ES COPIA

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio